

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

| | | | | |
|---|--|--|-------|--|
| Año XCIII | <i>Salta, 30 de Enero de 2002</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 8 PAGINAS | | | | CONCESION N° 3/18 |
| N° 16.322 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061 | | |
| Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail..... | \$ 30,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Reparata..... | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETO | Pág. |
|--|------|
| M. Ha. N° 56 del 29/01/02- Ejercicio Presupuestario 2002: Prohíbe asignaciones de fondos para Gastos Reservados en el ámbito del Poder Ejecutivo | 428 |
| RESOLUCION | |
| N° 773 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 659 | 429 |
| LICITACION PUBLICA NACIONAL | |
| N° 775- Mitiisterio de Infraestructura- Secretaría de Transporte y Servicios Públicos N° 01/02..... | 429 |
| LICITACION PUBLICA | |
| N° 771 - A.N.Se.S. N° 01/02 | 430 |

Sección JUDICIAL

| | |
|---|-----|
| SUCESORIO | |
| N° 769 - Jorge. Ernesto Fortunato - Expte. N° 29.438/01..... | 430 |
| EDICTOS DE QUIEBRA | |
| N° 776 - Ana Eloísa Solaligue - Expte. N° C-51.756/0..... | 430 |
| N° 760 - Adolfo Daher - Expte. N° 55.344/00 | 431 |
| CONCURSO PREVENTIVO | |
| N° 766 - Hidalgo de Ricardo, Doraliza - Expte. N° 30.355/01 | 431 |

Sección COMERCIAL

| | |
|----------------------------|-----|
| ASAMBLEA COMERCIAL | |
| N° 774 - Estirpe S.A. | 432 |

Sección GENERAL

| | |
|--|-----|
| ASAMBLEA | |
| N° 772 - Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos, para el día 23/02/02..... | 432 |
| RECAUDACION | |
| N° 777 - Del día 29/01/2002..... | 432 |

Art. 3° - Solicítase a la Sindicatura General de la Provincia y a la Auditoría General de la Provincia controlar la cumplimentación de la medida ordenada en artículos precedentes, verificando los registros financieros y presupuestarios pertinentes.

Art. 4° - Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a aplicar en sus respectivas jurisdicciones, medida similar a la dispuesta en artículo 1° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

RESOLUCION

O.P. N° 773

R. s./c. N° 9.411

Salta, 28 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 659

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-11.562/01.

VISTO el "Proyecto de Desarrollo Integral Agropecuario de Finca Yuto" presentado por la firma Yuto S.A., en el marco del Programa de Inversiones de Títulos de Consolidación (PRINTICO); y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado proyecto la firma Yuto S.A., propone el desarrollo agropecuario e incorporación a la producción de una extensa zona del departamento Gral. San Martín.

Que la empresa propone a través del proyecto de inversión construir obras hidráulicas de envergadura, como son una obra de toma sobre el Río Bermejo a la altura de la localidad de Embarcación, paraje La Quena y la construcción de un canal matriz de 70 Km. de extensión hasta la localidad de Dragones, con capacidad de conducción de 8 m³/segundo.

Que el proyecto presentado tiene un impacto socio-económico importante en toda el área de influencia, ya que incorporará riego no sólo a las superficies propiedad de la empresa sino a otras zonas aledañas a la taza del canal.

Que como surge del informe del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 775/778, el proyecto resulta viable técnicamente, creando una importante fuente de mano de obra en la zona que permite mejorar las condiciones socio-económicas, contribuyendo al

crecimiento y desarrollo de la economía provincial a través de la inversión y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Que la Empresa Yuto S.A. está inserta en la actividad económica de la zona desde hace más de 4 años, contando con canales y vinculaciones comerciales adecuadas para el proyecto propuesto.

Que las inversiones totales comprometidas a realizar por la firma Yuto S.A. superan los veintidós millones de pesos, presentando un fuerte impacto local y regional.

Que para la concreción del mencionado emprendimiento, la Empresa Yuto S.A. solicita acogerse a los beneficios del Programa de Inversión de Títulos de Consolidación (PRINTICO) creado por Decreto N° 784/94.

Que en consecuencia, corresponde emitir el instrumento administrativo respectivo conforme lo establece el Artículo 3° de la Ley N° 6.931.

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Proyecto "Desarrollo Integral Agropecuario de Finca Yuto, departamento General San Martín" presentado por la firma Yuto S.A., para acogerse a los beneficios del Programa de Títulos de Consolidación en el marco de la Ley N° 6.931 y Decreto N° 784/94.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. José Luis N. Gambetta

Ministro de la Producción y el Empleo

Gobierno de la Pcia. de Salta

Sin cargo

e) 30/01/2002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 775

F. v/c. N° 9.894

Ministerio de Infraestructura

Secretaría de Transporte y Servicios Públicos

Licitación Pública Nacional N° 01/02

Concesión del Corredor Metropolitano de Transporte Regular de Pasajeros.

Objeto: Licitación Pública para la concesión del corredor metropolitano de transporte regular de pasajeros que comprende la prestación del servicio público entre las localidades ubicadas en los departamentos Capital, La Caldera y Cerrillos de la provincia de Salta.

Venta de Pliego: A partir del día 06/02/02, hasta el día 22/02/02 inclusive.

Precio del Pliego: \$ 6.000 (Pesos seis mil).

Lugar de Venta: Secretaría de Transporte y Servicios Públicos (Centro Cívico Grand Bourg, Salta) y Casa de Salta (Roque Sáenz Peña N° 933, 5° Piso, Capital Federal), de Hs. 08:00 a 16:00.

Consultas: Secretaría de Transporte y Servicios Públicos de Hs. 08:00 a 16:00.

Presentación Apertura: Día 28 de febrero de 2002, a Hs. 10:00, en la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 30/01 al 01/02/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 771 F. N° 132.352

ANSES

Administración Nacional de la Seguridad Social

Licitación Pública N° 01/2002

Lugar y Fecha: Salta, 30/01/2002.

Nombre del organismo contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 01 - Ejercicio 2002.

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 024-99-80678081-9-123.

Rubro comercial: 2 - Librería, Papelería y Utiles de Oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos de papelería, para abastecer los requerimientos de la Jefatura Regional Norte y las UDAI Tucumán, Salta, Jujuy, Orán, Concepción y Metán (con sus correspondientes Oficinas), por un período de 6 meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I y Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI Salta, sita en calle B. Mitre N° 355, 1er. Piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo y Horario: Desde el 30/01/02, hasta el día 14/02/02 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

Costo del pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI Salta.

Plazo y Horario: Hasta el día 22/02/02, antes de Hs. 12:00.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Area Soporte Administrativo de UDAI Salta.

Día y Hora: 22/02/02, a Hs. 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/01/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 769 F. N° 132.341

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Jorge, Ernesto Fortunato s/Sucesorio", Expte. N° 29.438/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3)

días. Salta, 19 de diciembre de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp \$ 30,00 e) 29 al 31/01/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 776 F. v/c. N° 9.893

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Décima Primera Nominación, en autos: "Solaligue, Ana Eloísa, ex Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° C-51.756/0", Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de

Díaz de Vivar, hace saber que con fechas 05 de octubre de 2001 y 27 de diciembre de 2001, se han dictado las siguientes resoluciones: 1) Declarando la quiebra de Ana Eloísa Solaligue, L.C. N° 4.595.531, con domicilio en Las Palmeras N° 327, ciudad de Salta. 2) Disponiendo la anotación de la Quiebra en el Registro de Juicios Universales de la mesa distribuidora de expedientes y la inhibición general para disponer y gravar sus bienes a cuyos efectos librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro del Automotor y Créditos Prendarios, e instituciones bancarias correspondientes. 3) Ordenando que el fallido y terceros entreguen los bienes al Síndico. 4) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5) Ordenando la intervención de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 6) Ordenando la prohibición de ausentarse del país al fallido y sus administradores. 7) Ordenando la realización de los bienes del deudor y la designación del funcionario enajenador. 8) Ordenando la publicación de edictos dentro del plazo de 24 horas de notificado el Síndico actuante durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de la quiebra y las disposiciones del Art. 88, Incs. 1, 3, 4, 5 y 7, parte final y nombre y domicilio del Síndico. En consecuencia se informa a los señores acreedores que el señor Síndico designado, CPN Raúl José Zendrón, atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Belgrano 1078, de esta Ciudad, los días martes y jueves en el horario de 09,00 a 12,00. Visto la sentencia de fecha 27 de diciembre de 2001, se ha resuelto: Que como surge de autos, los edictos ordenados en el auto declarativo de quiebra, no fueron publicados hasta la fecha, circunstancia que determina la necesidad de adecuar las fechas establecidas con relación a la de dicha publicación. Por ello resuelve: 9) Fijando hasta el día 01/03/02, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico. 10) Fijando hasta el día 15/03/02, para la observación de los créditos. 11) Fijando el día 12/04/02, para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ). 12) Fijando el día 30/04/02, para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 LCQ. 13) Fijando el día 29/05/02, para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 14) Fijando hasta el día 12/06/02, para las observaciones al Informe General. 15) Fijando hasta el día 12/07/02, para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el Síndico. Salta, de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 30/01 al 05/02/2002

O.P. N° 760

F. v/c. N° 9.892

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Feria, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Daher, Adolfo - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 55.344/00, que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, hace saber que: I) Que en fecha 26 de diciembre de 2001, se ha declarado la quiebra del Sr. Adolfo Daher, D.N.I. N° 7.245.696, con domicilio real en calle Alvarado N° 232 de la ciudad de Salta. II) Que se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos. III) Que continuará interviniendo en las actuaciones el Síndico C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio constituido en General Güemes 1328 de la ciudad de Salta. La publicación del presente deberá hacerse sin pago previo en atención a lo previsto en el Art. 273, Inc. 8, de la L.C. y Q. sin perjuicio de asignarse dichos gastos dentro de los que refiere el Art. 240 de la citada ley. Salta, 07 de enero de 2002. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 31/01/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 766

F. N° 132.344

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados: "Hidalgo de Ricardo, Doraliza - Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° 30.355/01, hace saber que el 21 de noviembre de 2001, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Doraliza Hidalgo de Ricardo, L.C. N° 1.637.109, con domicilio en calle Juana Moró de López N° 447, del B° Vicente Solá, de Salta, Capital, habiéndose designado síndico al CPN Mario César Gerónimo. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 19 de febrero de 2002, en calle Napoleón Peña N° 934, B° H. de Lerma (Corrientes al 1000), los días martes y jueves, de Hs. 17,00 a 19,00. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/01 al 04/02/2002

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 29 de enero de 2002

DECRETO N° 56

Ministerio de Hacienda

VISTO que en la provincia de Salta, rige el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, aprobado por Decreto N° 4.689/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la concepción de su diseño y apertura de cuentas de este esquema guarda estricta relación con el vigente en el orden nacional, el cual a su vez es compatible con la metodología utilizada internacionalmente para la consolidación de las diversas cuentas, tanto por entidades gubernamentales como por organismos financieros y otras organizaciones.

Que la apertura básica utilizada para la registración de las erogaciones es la denominada Clasificación de Gastos por Objeto.

Que esta apertura se compone de diversos Incisos, siendo uno de ellos el denominado Servicios no Personales.

Que a su vez este Inciso está compuesto por nueve Partidas Principales, las cuales se denominan Servicios Básicos (agua, luz, gas, teléfonos, etc.) Alquileres y Derechos, Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Servicios Técnicos y Profesionales, Servicios Comerciales y Financieros, Publicidad y Propaganda, Pasajes y Viáticos, Impuestos, Derechos y Tasas y finalmente la Partida denominada Otros Servicios.

Que esta Partida Principal Otros Servicios se desagrega a su vez en cuatro Partidas Parciales, las que se denominan Servicios de Ceremonial, Gastos Reservados, Servicios de Vigilancia y otros.

Que todas las erogaciones que se imputan presupuestariamente son avaladas por sus correspondientes comprobantes del gasto realizado, con excepción de la partida parcial Gastos Reservados, ya que en este caso los Ministerios y Secretarías imputan la erogación por las sumas entregadas a los funcionarios responsables de ejecutar estos gastos, con la particularidad de contar solamente con rendición interna.

Que el objeto y fundamento de esta metodología de trabajo fue generado para evitar aquellas complicaciones administrativas que surgen ante la dificultad de obtener comprobantes en gastos de representación, cortesía, ayudas a personas y otros que en su caso pueden ser vinculados a cuestiones de extrema urgencia o emergencia, que tienen que afrontar estos funcionarios en cumplimiento de sus responsabilidades.

Que por directivas impartidas por el titular de esta Administración Gubernamental, en el ámbito de las jurisdicciones que integran el Poder Ejecutivo serán totalmente suprimidos a partir del 01 de enero del corriente año los Gastos Reservados.

Que en virtud de estar las partidas de Gastos Reservados del Poder Ejecutivo distribuidas en todos los Ministerios y Secretarías, corresponde ordenar a dichas jurisdicciones proceder a su anulación y poner las mismas a disposición para su reasignación en favor de erogaciones que tengan como finalidad programas de política social.

Que de esta manera, además de producirse un ahorro presupuestario y financiero que posibilitará la atención de sectores prioritarios, también nuestra Provincia avanza en la búsqueda de una mayor transparencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando que cada ciudadano conozca con la desagregación más analítica, el destino específico de los recursos manejados por el Estado.

Que esta medida tendría un efecto importante y efectivo si los restantes Poderes que integran la Administración Provincial adhieren a la misma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que, a partir del ejercicio presupuestario iniciado el 01 de enero del año 2002, quedan totalmente prohibidas las asignaciones de fondos para Gastos Reservados en el ámbito del Poder Ejecutivo y sus organismos dependientes.

Art. 2° - Ordénase a los titulares de las jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo, proceder a inhabilitar la afectación presupuestaria de partidas destinadas a la imputación de Gastos Reservados, quedando las mismas a disposición para su reasignación a programas de índole social: 1

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 774

F. N° 132.354

ESTIRPE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Llámase a Asamblea General Ordinaria, a los accionistas de Estirpe S.A., que se celebrará el día 23 de febrero de 2002, a Hs. 08,00, en primera convocatoria o a Hs. 09,00, en segunda convocatoria, en el local del Centro Español, ubicado en Alberdi esq. Aráoz, de la ciudad de Tartagal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea con el Sr. Presidente y Secretario.

3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los Ejercicios cerrados al 31 de julio de 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

4°) Designación del Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes.

5°) Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

Héctor Alfredo Abud

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 30/01 al 05/02/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 772

F. N° 132.353

AGRUPACION NORTEÑA DE CANARICULTORES Y ORNITOLOGOS DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos de Salta, dando cumplimiento a los Estatutos de la misma, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23/02/02, a Hs. 17,00, sito en Avda. Belgrano N° 1595, ciudad de Salta:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Armando A. Ocampo

Secretario

Carlos A. Flores

Presidente

Julio A. Nieves

Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 30/01/2002

RECAUDACION

O.P. N° 777

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 7.774,40 |
| Recaudación del día 29/01/02 | \$ 165,00 |
| TOTAL | \$ 7.939,40 |

